



PREGUNTAS FRECUENTES

Comisión de Corrientes Interestatales de Nuevo México En la Zona Baja del Río Grande Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas

La Comisión de Corrientes Interestatales de Nuevo México (NMISC), en cooperación con New Mexico First, celebrará sesiones de consulta para una próxima oportunidad de subvención como parte de su Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas (Programa) en la Zona Baja del Río Grande. La NMISC está interesada en recibir sugerencias sobre el Programa de subvención propuesto, que se centra en la conservación de las aguas subterráneas. A los participantes en el programa se les concederán fondos de subvención para detener temporalmente el uso de las aguas subterráneas a fin de que se pueda evaluar el impacto en los acuíferos regionales.

1. ¿Cuál es el propósito del Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas?

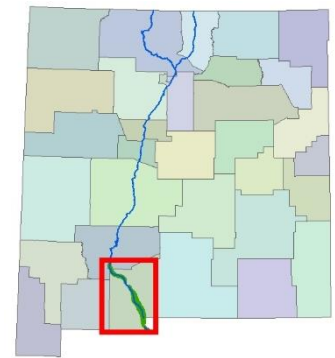
El propósito de este Programa es iniciar acciones de conservación de las aguas subterráneas que aseguren que Nuevo México cuente con un suministro sostenible de aguas subterráneas no sólo hoy, sino también para las futuras generaciones de Nuevo México. El Programa proporcionará subvenciones a la comunidad agrícola para conservar el agua subterránea al no regar durante un período de 12 meses. Las subvenciones se concederán mediante un acuerdo de subvención.

2. ¿Por qué se está implementando el Programa?

La Legislatura del Estado asignó 7 millones de dólares en 2020 al NMISC para desarrollar y financiar un Proyecto Piloto de Manejo de Agua para la Zona Baja del Río Grande para los años fiscales 2020 a 2023. La primera fase del Proyecto Piloto de Manejo de Agua será este Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas.

3. ¿Qué área y qué acuíferos están incluidos en el Programa?

El Programa se encuentra en el valle del Río Grande desde la presa de Elephant Butte hasta la frontera con Texas. El Programa incluye las áreas irrigadas dentro de los valles Rincón y Mesilla en los condados de Doña Ana y Sierra y sus acuíferos subyacentes.



4. ¿Cuándo comienza el Programa?

Las sesiones informativas de consulta para el Programa comenzarán en octubre de 2020 y serán realizadas por New Mexico First. Las solicitudes de subvención serán aceptadas entre el 9 y el 23 de noviembre de 2020. Vaya al sitio web de New Mexico First en www.nmfirst.org para obtener más información sobre el proceso de solicitud de subvenciones.

5. ¿Quiénes pueden participar en el Programa?

Dentro de la comunidad agrícola, dos tipos de participantes pueden solicitarlo. Los primeros son los propietarios de tierras con terrenos irrigados y los segundos son los propietarios/arrendatarios con terrenos irrigados.

6. ¿Qué tierras son elegibles para participar en el Programa?

Para tener derecho al Programa de subvenciones, un terreno debe tener un tamaño mínimo de 10 acres (se aceptan terrenos parciales) y debe tener derechos sobre las aguas subterráneas. El terreno debe haber sido regado sólo con agua subterránea o con agua subterránea y superficial por lo menos cuatro de los últimos cinco años y debe satisfacer otras contingencias requeridas de diligencia determinadas por el NMISC.

7. ¿Qué puedo hacer con mi asignación de agua superficial del Distrito de Irrigación de Elefante Butte (EBID) durante el plazo de la subvención?

Las aguas superficiales no pueden utilizarse en las parcelas del Acuerdo de Subvención para facilitar el uso de consumo de un cultivo. Sin embargo, contacte a EBID para indicar su interés en vender el agua disponible en su cuenta a través de las políticas administrativas de EBID.

8. Antes de que finalice el plazo de la subvención, ¿puedo preparar mis terrenos participantes para el cultivo que se iniciará después del período de subvención?

Sí. La única restricción es que las aguas subterráneas no pueden aplicarse a estas parcelas para fines de preparación como el "pre-riego" del algodón.

9. ¿Mi participación en el Programa afectará otros derechos de agua o a propietarios de derechos de agua que "compartan" o utilicen mi pozo?

No. Sólo se restringirán los derechos de aguas subterráneas para los terrenos que se inscriban en el Programa.

10. ¿Este programa es para varios años o temporadas de crecimiento?

No en este momento. Este programa es sólo para un único período de 12 meses.

11. ¿Por cuánto tiempo debe un beneficiario de la subvención aceptar no irrigar?

Los beneficiarios de la subvención deben comprometerse a no irrigar durante un período de 12 meses.

12. ¿Qué información debo proporcionar para solicitar una subvención?

La información básica que se necesitará para solicitar una subvención incluirá:

- Nombre del solicitante, dirección postal, dirección de correo electrónico, número(s) de teléfono y firma.
 - Si el solicitante es una entidad (corporación, LLC, sociedad o fideicomiso), incluya el nombre legal de la entidad y el nombre y título de la persona que firma por la entidad.
- Nombre del propietario, dirección postal, dirección de correo electrónico, número(s) de teléfono y firma, si es diferente del nombre del solicitante.
- Si el propietario es una entidad, incluya el nombre legal de la entidad y el nombre y título de la persona que firma por la entidad.
- Número de Terreno del Asesor del Condado Doña Ana / Sierra.
- Avise si la solicitud es para una porción parcial del terreno legal, y, si es parcial, la descripción de la porción parcial.
- Número de Archivo del Derecho de Agua de la Oficina del Ingeniero Estatal de Nuevo México.
- Número de Subfichero del Registro Hidrográfico.
- Acres propuestos para la inscripción.
- Nivel de precios por acre propuesto.

La documentación que se necesitará para pedir una solicitud de subvención incluirá:

- Si el solicitante es una entidad, la documentación legal de la organización de esa entidad.
- Escritura de propiedad, si el solicitante es el propietario del terreno.
- Acuerdo de renta u otro acuerdo que otorgue al solicitante derechos o control sobre el terreno que se propone inscribir, si el solicitante renta el terreno.
- Informe de información sobre el terreno EBID, si procede.

Se pueden solicitar elementos adicionales.

13. ¿Cuánto se paga a los solicitantes por entrar en el Programa?

Los solicitantes pueden solicitar subvenciones en los siguientes cinco niveles de precios: \$400 dólares por acre, \$500 dólares por acre, \$600 dólares por acre, \$700 dólares por acre u \$800 dólares por acre. Las solicitudes en los niveles con un precio más bajo por acre se priorizarán sobre aquellas con un precio por acre propuesto más alto.

14. ¿Cuándo recibirán los solicitantes del Programa que hayan sido seleccionados los fondos de la subvención?

Los participantes recibirán el 75% del importe total de la subvención antes de que comience la conservación de las aguas subterráneas. Esta cantidad se desglosará en un 25 por ciento a la firma del Acuerdo de subvención y en un 50 por ciento al comienzo del cese del bombeo de aguas subterráneas. El 25 por ciento final de la subvención se recibirá al final del período de duración del Acuerdo de subvención.

15. ¿Qué métodos se utilizarán para vigilar y verificar el cumplimiento del Acuerdo de subvención?

La NMISC está desarrollando actualmente un enfoque de vigilancia y verificación que incluirá la supervisión del estado del terreno, así como la supervisión de los medidores de pozos. Esto probablemente incluirá múltiples visitas a los terrenos para asegurarse de que no se ha utilizado agua subterránea.

16. ¿Se exigen a los participantes obligaciones de ordenación de la tierra, como la lucha contra las malas hierbas, el polvo, la mitigación de la erosión del suelo, etc.?

Dada la naturaleza a corto plazo del Programa, el Convenio de Concesión no impondrá ninguna obligación en materia de conservación de la tierra.

17. ¿Qué restricciones existen en cuanto al uso de las tierras (labranza y nivelación, cosecha, pastoreo, mejoras en el sistema de irrigación)?

Si bien los terrenos no deben ser irrigados, pueden ser utilizados para actividades agrícolas no relacionadas con el consumo.

18. ¿Quién vigilará los niveles de las aguas subterráneas y cómo se vigilarán?

Hay una extensa red de pozos de monitoreo perforados en el área. Los datos de estos pozos están disponibles en una base de datos en línea mantenida por EBID.

El Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés) también recoge datos sobre el nivel de las aguas subterráneas para secciones transversales a través del valle cerca de Las Cruces, Mesquite y Canutillo. Esos datos son administrados por el Sistema Nacional de Información sobre el Agua del USGS y están disponibles en él.

19. ¿Cómo solicito una subvención?

Por favor, compruebe el sitio web de New Mexico First en www.nmfirst.org para las instrucciones.

20. ¿Este programa es en respuesta al litigio interestatal presentado por Texas contra Nuevo México?

No. El propósito de este Programa es evaluar las acciones que ayudarán a Nuevo México a mantener un suministro sostenible de agua subterránea para las futuras generaciones de Nuevo México. El Estado de Nuevo México y el Grupo de Usuarios de Agua en la Zona Baja del Río Grande (que incluye miembros de la comunidad agrícola, la Universidad Estatal de

Nuevo México y entidades municipales e industriales) han estado trabajando juntos para desarrollar proactivamente soluciones realistas para manejar el agua subterránea.

21. ¿Quiénes han participado en el proceso de planificación de este Programa?

El Ingeniero del Estado ha estado trabajando estrechamente con el Grupo de Usuarios de Agua de la Zona Baja del Río Grande en la planificación de este Programa.

22. ¿Qué otras medidas puede tomar Nuevo México para conservar el agua subterránea en la Zona Baja del Río Grande?

El Proyecto Piloto de Ordenación de los Recursos Hídricos puede incluir una variedad de acciones que se examinarán y probarán. Dependiendo de la financiación de la legislatura, podrán evaluarse actividades como el barbecho rotativo, la recarga de acuíferos, la mejora de la infraestructura y el aumento del suministro. Los esfuerzos también incluirán la exploración de las mejores prácticas en la gobernanza y las operaciones de conservación del agua (con especial atención a la conservación de las aguas subterráneas), la labor de establecer una entidad para gestionar un programa a más largo plazo y la elaboración de cualquier proyecto de ley necesario para apoyar esa conservación en la Zona Baja del Río Grande.

La Oficina del Ingeniero del Estado se encarga de administrar los recursos hídricos del estado. El Ingeniero Estatal tiene poder sobre la supervisión, medición, apropiación y distribución de todas las aguas superficiales y subterráneas de Nuevo México, incluyendo los arroyos y ríos que cruzan los límites del estado. El Ingeniero Estatal es también Secretario de la Comisión de Corrientes Interestatales.

La Comisión de Corrientes Interestatales, integrada por nueve miembros, tiene deberes separados, entre ellos proteger el derecho de Nuevo México al agua en virtud de ocho pactos de corrientes interestatales, asegurar que el Estado cumpla cada uno de esos pactos, así como investigar, conservar y proteger las aguas del Estado, además de la planificación del agua.

New Mexico First construye el consenso sobre los temas críticos que enfrenta nuestro estado y comunidades y lidera el cambio de políticas positivas a través de ayuntamientos deliberativos, foros y trabajo no partidista sobre educación, economía, salud, recursos naturales y buen gobierno. New Mexico First es un 501(c)(3).